



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PAITA

RESOLUCION ZONAL N° 006-2022/GRP-DRTPE-ZTPEP

Paita, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente de Registro **HRC N° 04285 de fecha 07/11/2022/GRP-DRTPE-ZTPEP**, sobre solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS CACP S. A. C.**, con RUC N° 20609981068; al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación Laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria solo procede cuando medien supuesto de temporalidad, complementariedad o especialización; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó la Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación laboral para realizar servicios Temporales; en las actividades de:

Servicio Temporales: Servicios de Estiba y Desestiba de fertilizantes y manipulación de Carga.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremos N° 003-2002-TR, y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR;

SE RESUELVE:

Disponer la Inscripción de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS CACP S. A. C.**; en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución; procediéndose a expedir la Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente.

HAGASE SABER.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción de Empleo Paita
Abog. Jorge W. Montano Benavente
JEFE ZONAL PAITA